CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato #	**072-2026**	**Proceso #**	**IMC-017-2026**

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47539460&isFromPublicArea=True&isModal=False

Señores: **CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS**, con NIT 901.664.147-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE de ciudadanía No. 1.057.575.063

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi calidad de director del instituto de transito y transporte de sogamoso, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ello la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto contractual	*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO*
Alcance de objeto – cuadro de condiciones técnicas exigidas	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	No. MOTOR	VIN	CHASIS	TIPO CARROCERIA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	OJQ16D	2015	SUSUKI	INAZUMA 250	J508-202163	LC6GJ55E3F1100038	LC6GJ55E3F1100038	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
2	OJQ17D	2015	SUSUKI	INAZUMA 251	J508-202159	LC6GJ55E5F1100039	LC6GJ55E5F1100039	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
3	OJQ18D	2015	SUSUKI	INAZUMA 252	J508-202114	LC6GJ55E1F1100040	LC6GJ55E1F1100040	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
4	OJQ20D	2015	SUSUKI	INAZUMA 253	J508-202125	LC6GJ55E7F1100043	LC6GJ55E7F1100043	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
5	OJQ21D	2015	SUSUKI	INAZUMA 254	J508-202126	LC6GJ55E9F1100044	LC6GJ55E9F1100044	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
6	OJQ22D	2015	SUSUKI	INAZUMA 255	J508-202282	LC6GJ55E0F1100045	LC6GJ55E0F1100045	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
7	OJQ23D	2015	SUSUKI	INAZUMA 256	J508-202398	LC6GJ55E4F1100050	LC6GJ55E4F1100050	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
8	OJQ24D	2015	SUSUKI	INAZUMA 257	J508-202396	LC6GJ55EXF1100053	LC6GJ55EXF1100053	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
9	OJQ25D	2015	SUSUKI	INAZUMA 258	J508-202391	LC6GJ55E3F1100055	LC6GJ55E3F1100055	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
10	OJQ27D	2015	SUSUKI	INAZUMA 259	J508-202395	LC6GJ55E7F1100057	LC6GJ55E7F1100057	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
11	OJQ28D	2015	SUSUKI	INAZUMA 260	J508-202392	LC6GJ55E9F1100058	LC6GJ55E9F1100058	SIN CARROCERIA	$ 197.724,79	$ 37.567,71	$ 235.292,50
12	HRI20G	2023	SUZUKI	DL250	J517-262729	9FSDS11B8PC100179	9FSDS11B8PC100179	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
13	HRI21G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U42244*	LC6JCK4P7P0009315	LC6JCK4P7P0009315	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
14	HRI22G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U47108	LC6JCK4P5P0014397	LC6JCK4P5P0014397	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
15	HRI23G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U46655*	LC6JCK4PXP0014265	LC6JCK4PXP0014265	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
16	HRI24G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U48640*	LC6JCK4P0P0017580	LC6JCK4P0P0017580	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
17	HRI25G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-848644	9FSED13X7PC112346	9FSED13X7PC112346	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
18	HRI26G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-854248	9FSED13X0PC112351	9FSED13X0PC112351	SIN CARROCERIA	$ 197.472,69	$ 37.519,81	$ 234.992,50
19	QHE34G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263495	9FSDS11B3RC100058	9FSDS11B3RC100058	SIN CARROCERIA	$ 253.144,96	$ 48.097,54	$ 301.242,50
20	QHE35G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263503	9FSDS11BXRC100042	9FSDS11BXRC100042	SIN CARROCERIA	$ 253.144,96	$ 48.097,54	$ 301.242,50
21	QHE36G	2024	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-884637	9FSED13X2RC105226	9FSED13X2RC105226	SIN CARROCERIA	$ 253.144,96	$ 48.097,54	$ 301.242,50
22	QHE37G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U49837*	LC6JCK4P7P0018788	LC6JCK4P7P0018788	SIN CARROCERIA	$ 197.346,64	$ 37.495,86	$ 234.842,50
23	LZL600	2024	RENAULT	DUSTER	A452D017932	9FBHJD206RM606156	9FBHJD206RM606156	WAGON	$ 253.271,01	$ 48.121,49	$ 301.392,50
24	OXD499	2010	NISSAN	D22	ZD30239643K	JN1CNUD22Z0016250	JN1CNUD22Z0016250		$ 309.363,45	$ 58.779,05	$ 368.142,50
25	OXN025	2014	OLKSWAGE	VW 9.150	E1T186493	9533D52R3ER414706	9533D52R3ER414706	PLANCHON-PLATAFORMA	$ 459.168,49	$ 87.242,01	$ 546.410,50
								SUBTOTAL			$ 5.535.865,97
								IVA			$ 1.051.814,53
								TOTAL			$ 6.587.680,50

Digite aquí su oferta económica en letras y números: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (6.587.680.50)

Valor del contrato	El contrato se realiza por el total del presupuesto oficial, el cual es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($6.587.681)**
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será por el término de la vigencia fiscal 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal.
Obligaciones especificas	1) Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta. 2) Realizar las revisiones técnico mecánicas al parque automotor, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 3) Prestar el servicio de forma personal y directa. 4) Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones. 5) Guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos. 6) El servicio se debe efectuar con operarios técnicos registrados por cada uno de los centros de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para el efecto. 7) Conforme a lo establecido en la resolución no. 5111 del 28 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de transporte, la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, solo podrán realizarse utilizando el formato uniforme de resultados y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la norma técnica colombiana.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

	8) Los resultados de la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el sistema RUNT. 9) Si una vez revisado el vehículo se establece que este no cumple con las condiciones mecánicas adecuadas para su movilidad, el contratista deberá dar un plazo a la entidad para su reparación de mínimo quince (15) días hábiles, por lo cual el contratista deberá recibir nuevamente el vehículo para su revisión sin costo adicional para la entidad. 10) La revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisiones contaminantes. 11) En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagados o restituidos en un termino de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista. 12) Recibir inventariados cada uno de los automotores y entregarlos de la misma forma al funcionario designado por la entidad para su recibo. 13) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento, en el evento que el contratista suministre mas del valor contratado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, la entidad no asumirá ningún costo adicional. 14) Mantener al INTRASOG libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 15) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica. 16) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demas normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro se deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, donde se acredite el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 17) Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se va a ejecutar el servicio. 18) Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Obligaciones Del Instituto	**El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:**

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

De Tránsito Y Transporte De Sogamoso	**1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada. **2**. Contar con la disponibilidad presupuestal. **3**. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato. **4**. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual. **5**. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **6**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7**. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **8**.Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades. **9.** Actuar en todo momento de conformidad con los principios éticos y las normas que rigen la actividad aseguradora y comercial en Colombia.
Información presupuestal	Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, ACUERDO CD 006 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y RESOLUCION 0028 DEL 7 DE ENERO DE 2025.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000275	2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento y Reparación	25 de junio de 2026	0100	Recurso Propio	**$6.587.681**	**$6.587.681**
TOTAL							**$6.587.681**

Contenido	La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en **SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.
Forma de pago:	El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "**INTRASOG**", cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "**INTRASOG**", cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)

b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.

c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

d) Fecha de su expedición

e) Descripción especifica o genérica de los bienes

f) Valor total de la operación

g) El nombre del impresor de la factura

h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2) Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato.

3) Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" para que deba ser diligenciado por el contratista.

4) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

	cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a INTRASOG. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **Nota 3:** El contratista autorizará expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", para que, por conducto de la Oficina Financiera y presupuesto, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.
Requisitos de ejecución	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, **EL CONTRATISTA** debe proceder a Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, adulto mayor, tasa pro deporte y recreación, estampilla justicia familiar y pago al sistema de **seguridad social**, así como a la constitución de **garantías** determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ente el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado **se considera como incumplimiento del contrato**, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	Se designa como supervisor a: **YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS, Jefe Area Administrativa y de Talento Humano.** El supervisor tendrá las siguientes funciones: - Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. - Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. - Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. - En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016.
Garantías	Se hace necesaria la entrega de las siguientes garantías en plataforma SECOP II:

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

Calidad del servicio	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico juridicaintrasog@gmail.com, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de jurídica del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso- Intrasog, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y la oficina de jurídica del INTRASOG.

Contactos: Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	**Nombre**	**YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS**		
	Cargo	Jefe Área Administrativa y de Talento Humano.		
	Teléfono	3124475499	**Correo**	talentohumano@intrasog.gov.co
DIRECTOR	**Nombre**	**MONICA YANETH PINEDA ALVARADO**		
	Cargo	Directora		
	Teléfono	3133528886	**Correo**	director@intrasog.gov.co

Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.

Estampillas: